



## MEMORANDO

Código 12500

Sí requiere respuesta

PARA: CAROLINA WILCHES CORTES  
Directora Corporativa

DE: Directora de Nutrición y Abastecimiento

ASUNTO: Respuesta a las observaciones de la Veeduría proceso ?TRANSPORTE DE CARGA? bajo la modalidad de contratación directa, causal -urgencia manifiesta. Respuesta a las observaciones de la Veeduría proceso TRANSPORTE DE CARGA bajo la modalidad de contratación

En atención a las observaciones formuladas por la Veeduría Distrital, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

**Observación:**


- I. En atención a la existencia de la calamidad (Covid 19) y que el CDP señala que el rubro es "REALIZAR LA ENTREGA DE APOYOS A LA POBLACIÓN POBRE, VULNERABLE Y/O EN FRAGILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL SISTEMA BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA", coherente con el objeto del futuro contrato, no se entiende por qué razón en el estudio previo se indica en el alcance del objeto que el transporte incluye "demás bienes que la entidad requiera". Se debe ser claro en este alcance puesto que las acciones deben estar orientadas a dar soluciones para prevenir, contener o mitigar los efectos de la pandemia, en este caso el transporte de carga de ayuda humanitaria.

**Respuesta:**

Se realiza el ajuste en el estudio previo y anexo técnico, en razón a que el servicio de transporte que se requiere es para hacer entregas de ayudas humanitarias derivadas de los diferentes contratos que tiene la SDIS en el marco de la emergencia sanitaria.


Se envía compltas las respuestas en adjunto.

Cordialmente,



Directora de Nutrición y Abastecimiento ( E )

Se anexa las respuestas

Elaboró: Lucy Bonilla Sanabria - Líder Equipo de Compras Subdirección de Abastecimiento Revisó: Rodrigo Andrés Piñeros.- Subdirector de Abastecimiento 



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## MEMORANDO

Código 12500

Si requiere respuesta

PARA: **CAROLINA WILCHES**  
Subdirectora de Corporativa

DE: **JACQUELINE LONDOÑO GONZALEZ**  
Ordenador de Gasto  
Directora de Nutrición y Abastecimiento

**ASUNTO:** Respuesta a las observaciones de la Veeduría proceso "TRANSPORTE DE CARGA" bajo la modalidad de contratación directa, causal -urgencia manifiesta.

Cordial saludo,

En atención a las observaciones formuladas por la Veeduría Distrital, me permito dar respuesta de la siguiente manera:

### Observación:

- ❖ En atención a la existencia de la calamidad (Covid 19) y que el CDP señala que el rubro es "REALIZAR LA ENTREGA DE APOYOS A LA POBLACIÓN POBRE, VULNERABLE Y/O EN FRAGILIDAD SOCIAL EN EL MARCO DEL SISTEMA BOGOTÁ SOLIDARIA EN CASA", coherente con el objeto del futuro contrato, no se entiende por qué razón en el estudio previo se indica en el alcance del objeto que el transporte incluye "demás bienes que la entidad requiera". Se debe ser claro en este alcance puesto que las acciones deben estar orientadas a dar soluciones para prevenir, contener o mitigar los efectos de la pandemia, en este caso el transporte de carga de ayuda humanitaria.

### Respuesta:

Se realiza el ajuste en el estudio previo y anexo técnico, en razón a que el servicio de transporte que se requiere es para hacer entregas de ayudas humanitarias derivadas de los diferentes contratos que tiene la SDIS en el marco de la emergencia sanitaria.

### Observación:

- ❖ Para la presente contratación, se sugiere establecer qué diferencia hay con la que se tenía planeada contratar, conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la SDIS antes de la emergencia sanitaria, justificando si existieron variaciones respecto de la programación que se tenía, si el término de duración que se tenía planeado varió, la fecha de contratación. Lo anterior obedeciendo a que la causa de contratación directa es la urgencia manifiesta, y estas actividades son constantes en la SDIS.

### Respuesta:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Se precisa que la presente contratación no estaba contemplada en el PAA, dado que aún no existía la emergencia sanitaria. Para poder adelantar la contratación, el Comité de Contratación de la SDIS autorizó crear el cupo de contratación directa, dada la necesidad de transportar las diferentes ayudas humanitarias en la ciudad de Bogotá.

**Observación:**

- ❖ Se recomienda ampliar la justificación del contrato, en aras de entender la necesidad objetiva del servicio con base en datos, dado que el documento enviado solo cuenta con un párrafo de justificación

**Respuesta:**

Se ajustó la justificación y se incluyó lo siguiente: Teniendo en cuenta que la Secretaría ha realizado diferentes contrataciones para entregar ayudas humanitarias de alimentos, insumos de aseo elementos de bioseguridad entre otros, en la ciudad de Bogotá, se requiere contar con un servicio de transporte público terrestre automotor de carga para el traslado de ayudas humanitarias en el marco de la emergencia sanitaria generada por el covid-19, para que sean distribuidos en los sectores más vulnerables del territorio distrital, conforme a las necesidades e identificación de las personas que se encuentran en estado de pobreza y/o vulnerabilidad social. El servicio se prestará con los vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en el anexo técnico del proceso. De acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar la contratación del PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA DE AYUDA HUMANITARIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y AMBIENTAL DECRETADA POR COVID 19, bajo la modalidad de contratación directa por urgencia manifiesta.

**Observación:**

- ❖ Se sugiere aclarar en el Anexo Técnico, lo concerniente a la cuadrilla solicitada, teniendo en cuenta que se pide igualmente un ayudante junto con el conductor, en el sentido de establecer, cuál va a ser la función y necesidad del ayudante si existe cuadrilla.

**Respuesta:**

Se ajusto el anexo técnico incluyendo las actividades de cada personal solicitado así:

1. Ayudante y/o Cuadrilla de Cargue y Descargue:

La Cuadrilla debe ser una persona idónea, debe tener mínimo un (1) año de experiencia en descargue de bienes en transporte de carga y conocimientos en mecánica automotriz.

- a) Debe realizar el cargue y descargue de los productos.
- b) Debe promover los buenos modales, el decoro y el respeto hacia los usuarios, usuarias y personal de la Entidad.

El ayudante debe ser una persona idónea, debe tener mínimo un (1) año de experiencia en descargue de bienes en transporte de carga y conocimientos en mecánica automotriz.

- a) Debe realizar la ubicación de los productos recepcionados en la bodega, además del alistamiento, cargue, descargue de los productos; acompañamiento y apoyo en el transporte de productos que deban ser despachados
- b) Debe promover los buenos modales, el decoro y el respeto hacia los usuarios, usuarias y personal de la Entidad.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Nota: El (los) ayudante(s) asignado(s) al vehículo/s deberán estar vinculados mediante contrato de trabajo con la empresa contratista y deben estar afiliados a Seguridad Social: Salud, Pensión y ARL y se le debe realizar los pagos de los factores prestacionales conforme al Código Sustantivo Del Trabajo, la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes relacionadas con el ámbito laboral.

**Observación:**

- ❖ Si bien se entiende que se trata de un contrato por urgencia manifiesta, se sugiere prever lo necesario para contemplar esta necesidad contractual en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), pues en los Estudios Previos se afirma que "Se deja constancia que el ID asignado dentro del mencionado Plan es el XXXX" (pág. 7).

**Respuesta:**

La contratación fue incluida en el PAA.

**Observación:**

- ❖ En cuanto a la selección objetiva, en los documentos recibidos no se justifica qué proveedor resultó seleccionado y el porqué. No se menciona la experiencia, capacidad financiera e idoneidad del futuro contratista.

**Respuesta:**

Se anexa documento de la revisión de precios mediante el cual se realizó el ejercicio de determinación de precios para la elección del proveedor.

**Observación:**

- ❖ En el documento OK\_ESTUDIO DEL SECTOR TRANSPORTE CARGA se dice "RELACIONARÍAMOS AQUÍ LAS EMPRESAS QUE NOS COTICEN FINALMENTE" y se refieren TRANSPORTADORA SIGLO XXI, INTERSRVICIOS S.A.S., ORT S.A.S. y ESPECIAL CARGO S.A.S.; más adelante se afirma en las conclusiones del análisis "VER DOCUMENTO ADJUNTO DENOMINADO "ESTRUCTURA DE COSTO", pero en el documento OK\_MATRIZ RIESGOS PROCESOS TRANSPORTE tampoco hay explicación razonada de la selección del contratista

**Respuesta:**

En el marco de la presente contratación directa por urgencia manifiesta, la Subdirección de Abastecimiento adelantó el correspondiente estudio del sector y estudio de mercado para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto contractual es "Prestación de servicios de transporte de carga de ayuda humanitaria en el marco de la emergencia sanitaria y ambiental decretada por COVID 19".

El análisis de precios de los diferentes ítems que componen el servicio de carga para la distribución y entrega de paquetes alimentarios en el Distrito Capital, incluyeron el levantamiento de información de diferentes fuentes disponibles en el mercado para la prestación del servicio.

Este procedimiento incluyó las siguientes acciones:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

- Estructurar el formato para realizar cotizaciones a participantes del mercado bajo características definidas por la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue enviado a diferentes empresas especializadas en la prestación del servicio de transporte de carga en la ciudad de Bogotá

EMPRESA
Transportadora siglo XXI
Especial cargo SAS
Ort SAS.
Inter servicios SAS

Una vez obtenidas las cotizaciones y los precios para el servicio de transporte de carga, se procedió a aplicar la metodología aprobada por la entidad para determinar precios de referencia. Una vez determinados los precios para cada ítem, estos fueron remitidos y viabilizados (aprobado) por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico el día 23 de mayo de 2020.

Las variables para tener en cuenta para el presente procesos de contratación por parte de la entidad involucran la capacidad de cumplir con la negociación, la disponibilidad de los servicios requerido, calidad de estos y logística de entrega.

Con el objeto de complementar el proceso debido a la variación de precios por la situación generada por la emergencia, se realizó una actualización de precios cuyo resultado fue:

Se solicitaron cotizaciones a 4 empresas de servicios de carga, de las cuales 4 enviaron cotizaciones, cumpliendo con requerimientos y requisitos establecidos.

#### Empresas que remitieron cotización:

- **Especial cargo SA:** Es una empresa que presta el servicio de transporte de todo tipo de carga, aéreo y terrestre sin importar su naturaleza, Cross docking especializado según su necesidad, y coordinación de transporte y distribución, fortaleciendo la cadena de abastecimiento.
- **Inter servicios SAS:** Es una empresa que ofrece servicios de transporte y recolección de unidades de carga sellada para entrega a nivel nacional. Adicionalmente cuenta con su propia flota vehicular con capacidad hasta de 24 toneladas; todos los vehículos último modelo que adicionalmente cuentan con monitoreo satelital las 24 Horas del día.
- **ORT SAS:** Es una empresa que presta el servicio de transporte terrestre especial, con eficiencia, cumplimiento y operación efectiva, Generando soluciones inmediatas que garantizan la satisfacción de sus clientes.
- **TRANSPORTADORA SIGLO XXI** Es una empresa colombiana especializada en el transporte de mercancía perecedera que maneje cadena de fríos o diferentes temperaturas vía terrestre o aéreo, manteniendo los debidos procedimientos de calidad y cumpliendo con los tiempos requeridos.

A continuación, se presentan las cotizaciones allegadas por las empresas del mercado.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSPORTADORA SIGLO XXI	ESPECIAL CARGO SAS	ORT S.A.S.	INTERSERVICIOS S.A.S.
			Valor servicio unitario	Valor servicio unitario	Valor servicio unitario	Valor servicio unitario
Traslado ayudas humanitarias y todo lo que relacionado con movimiento misional dentro de la emergencia del COVID-19 para centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, dentro del perímetro urbano y rural. El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o en el horario que sea solicitado acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Tracto Mula con capacidad de 30 a 35 toneladas	Servicio	2.055.234	1.600.000	1.600.000	950.000
Traslado ayudas humanitarias y todo lo que relacionado con movimiento misional dentro de la emergencia del COVID-19 para centros de atención de la SDIS, dirigido a las localidades del Distrito Capital, dentro del perímetro urbano y rural. El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad RECORRIDO DE 12 HORAS, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m. o en el horario que sea solicitado acorde a la necesidad y demás actividades propias del servicio. Se requiere conductor y un (1) ayudante.	1 - Vehículo tipo Furgón o Estacas con capacidad entre 3.5 y 6 Toneladas. 2 - Modelo del Vehículo 2010 En adelante	1,0	442.123	350.000	850.000	550.000

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	TRANSPORTADORA SIGLO XXI	ESPECIAL CARGO SAS	ORT S.A.S.	INTERSERVICIOS S.A.S.
			Valor servicio unitario	Valor servicio unitario	Valor servicio unitario	Valor servicio unitario
Cargue y descargue de camiones y tracto mulas por parte de cuadrilla experimentada en el tema.  Carga laboral de 8 Horas por la cuadrilla Se requieren 4 integrantes por cuadrilla con sus elementos de protección y el desplazamiento a los puntos de cargue y descargue será por cuenta propia. El servicio se prestará de lunes a domingo según la necesidad	1 - Cuadrilla de cargue y descargue con 4 integrantes por cuadrilla para realizar sus labores según indicaciones y lugares establecidos por la SDIS	1,0	95.000	320.000	450.000	230.000

#### Resultado ejercicio de determinación de precios:

Conforme a lo estipulado en el ejercicio de determinación de precios se puede observar que las de menor valor son las presentadas por **Inter servicios SAS** con valor total para los tres ítems de **un millón setecientos treinta mil pesos m/cte. (\$1.730.000)**, seguida por la de **Especial Cargo SAS** con valor total para los tres ítems de **dos millones doscientos setenta mil pesos m/cte. \$ 2.270.000** (ambos precios por servicio).

Después de estas y en orden de menor a mayor valor se encontraron: Transportadora Siglo XXI con valor total para los tres ítems de **dos millones quinientos noventa y dos mil trescientos cincuenta y siete pesos m/cte. \$2.592.357**, ORT SAS con valor total para los tres servicios de **dos millones novecientos mil pesos m/cte. \$ 2.900.000**.

En ese orden de ideas, se encuentra viable contratar prefiriendo el menor precio, la disponibilidad de los vehículos y la capacidad de entrega en los tiempos establecidos por la SDIS; así, se concluye que: **Inter servicios SAS** manifestó estar en capacidad de prestar el servicios de transporte de carga, es decir distribuirá y entregará los servicios solicitados por la supervisión del contrato, por lo tanto, se hace necesario para la SDIS buscar la forma de satisfacer la necesidad descrita, siendo lo más pertinente agotar en orden los proveedores desde el precio más bajo hacia arriba y previa validación de la disponibilidad de los insumos y de la capacidad de entrega de manera oportuna.

**Para finalizar, es importante mencionar que todos los oferentes empresas reconocidas en el mercado y representan un alto nivel de seguridad frente al cumplimiento que podrán ofrecer en la ejecución del objeto contractual.**

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
www.integracionsocial.gov.co  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Se anexa memorando de viabilidad de precios de referencia para el proceso de adquisición de productos emitido por la Dirección de Análisis y Diseño Estratégico (DADE).

**Observación:**

- ❖ En los Estudios Previos se establecen unos requisitos de carácter habilitante, los cuales se plasman en el documento de Anexo Técnico, como en el Estudio Previo; sin embargo, por la modalidad de contratación se sugiere dejar claro que estos requisitos son simplemente para dar cumplimiento a la selección objetiva de un contratista que cumpla con lo requerido en la necesidad de la SDIS, teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable recibido en las cotizaciones solicitadas y teniendo en cuenta los factores de escogencia que defina con precisión la entidad.

**Respuesta:**

Revisados el estudio previo y anexo técnico, se eliminan los requisitos habilitantes, ya que por error estaban contenidos en estos documentos y los mismos no aplican a la modalidad de contratación.

**Observación:**

- ❖ Se llama la atención que en los documentos se establece que el transporte de los elementos que requiere la SDIS será desde el punto del proveedor de estos elementos, pero en los contratos que ha suscrito la SDIS para comprar ayudas humanitarias y kits, se estableció que el proveedor entregaría estos elementos en los centros de atención que tiene de la SDIS en cada una de las localidades. Se sugiere aclarar si los camiones y la cuadrilla tendrán que recoger los elementos requeridos por la SDIS en los centros de atención de la SDIS o en los puntos establecidos por los proveedores contratados por la SDIS para ayudas humanitarias, y precisar si no estaría pagando dos veces por el mismo servicio.

**Respuesta:**

Los camiones deberán recoger los elementos requeridos por la SDIS en los puntos establecidos por la SDIS en las localidades para luego realizar la distribución en los barrios.

**Observación:**

- ❖ Se sugiere establecer en los documentos, cuál fue el criterio técnico por el cual se determinó un plazo de ejecución del contrato de 46 días calendario, ya que la emergencia sanitaria se extendió hasta el mes de agosto y seguramente la necesidad de entrega de ayuda humanitaria se extienda. Esto, con el fin de que se verifique la correcta ejecución del contrato, dentro principio de planeación que rige la contratación estatal.

**Respuesta:**

Se acoge la observación y se amplía el plazo hasta el 30 de agosto teniendo en cuenta que el servicio se prestará según la necesidad presentada por la entidad y en se desarrollará en el marco de la emergencia sanitaria.

**Observación:**

- ❖ Por otro lado, se sugiere establecer en los documentos cuál fue el criterio técnico y económico junto con la comparación de precios del mercado que lleve a la SDIS a determinar un valor cierto que obedezca a la condiciones del mercado

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

establecidos, ya que no se establecen los valores unitarios de los servicios, por ejemplo: cuánto vale por turno una persona de la cuadrilla. Esto, con el fin de que no se presenten sobrecostos dentro de la ejecución del contrato.

**Respuesta:**

Se anexa documento de revisión de precios el cual contiene el valor unitario de cada ítem solicitado en la presente contratación

**Observación:**

- ❖ Se señala en los Estudios Previos que la cantidad de vehículos son aproximadas, pudiendo disminuir o aumentar. Se observa que no se menciona el número de ayudas a transportar por día, de acuerdo con el censo de población beneficiaria, lo que servirían para poder tener una aproximado del uso de vehículos y con ello de la real necesidad de la entidad.

**Respuesta:**

La cantidad de vehículos se encuentra sujeta a las programaciones realizadas por la entidad y podrá variar conforme a las necesidades que identifique la Secretaría.

**Observación:**

- ❖ TIPO DE VICULO DEPENDE LAS PROGRAMACIONES DE ENTREGA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS QUE SE TENGAN O GEORFRENCIACION DE LOS PUNTOS A ATENDER, NO ES QUE VAYAMOS A CONTRATAR UN CAMION SINO TIPOS Y CUANTOS VEHICULO REQUIERE
- En el evento de acontecer esa situación, no se indica con cuánta antelación la SDIS avisaría al futuro contratista de la necesidad surgida a fin de que el mismo pueda hacer el alistamiento del(los) vehículo(s), de conformidad con los protocolos de bioseguridad.

**Respuesta:**

Se precisa que se incluyó en el anexo técnico la siguiente obligación: Garantizar la disponibilidad de los vehículos en caso de ser requeridos previa información enviada 12 horas antes del inicio del recorrido para cubrir la totalidad de los requerimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social

**Observación:**

- ❖ En cuanto a las obligaciones del contratista:
- Debe mencionarse en las obligaciones del contratista que, tanto el ayudante como el conductor, deben tener los elementos de bioseguridad requeridos por el protocolo de transporte y cumplir estas medidas.

**Respuesta:**

Se acoge la observación y se incluye la siguiente obligación en el anexo técnico: Garantizar que el personal contratado porte los elementos de protección de bioseguridad que los proteja de posibles contagios generados por el Covid 19

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

**Observación:**

- ❖ En las obligaciones del contratista se debe señalar lo referente a la desinfección de los vehículos, tanto antes de la prestación del servicio como después.

**Respuesta:**

Se acoge la observación y se incluye la siguiente obligación en el anexo técnico: Desinfectar los vehículos antes y después de la prestación del servicio de carga de ayudas humanitarias.

**Observación:**

- ❖ En cuanto a la forma de pago, no es clara. En el párrafo 5 de los Estudios Previos se refiere al CDP y COSTOS ASOCIADOS, pero no es claro cuánto costará cada servicio. En el numeral 13.3 se afirma que **“LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA en mensualidades vencidas o a prorrata para el caso del primer mes, los valores de aquellos servicios efectivamente prestados dentro del mes inmediatamente anterior...”**, lo cual indica que el valor será no por servicios sino por mensualidades

**Respuesta:**

Se ajustó la forma de pago quedando de la siguiente manera:

**LA SECRETARÍA pagará al CONTRATISTA** de manera mensual por los servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada junto con el informe del supervisor con concepto FAVORABLE, en el cual conste la entrega las planillas de registro diario del servicio de transporte, acompañada de la certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal o revisor fiscal según aplique.

El informe presentado por la supervisión y que servirá de soporte para el pago, deberá estar acompañado de los documentos que contengan la relación las planillas, los cuales serán anexados en medio magnéticos.

**PARAGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá acreditar previo al pago, que respecto de sus obligaciones en materia laboral con relación al personal utilizado para la ejecución del contrato, se encuentra al día, a la fecha de presentación de la factura y/o cuenta de cobro.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** El pago que efectúe la SECRETARIA en virtud del presente contrato estará sujetos a la programación de los recursos del programa anual de caja – PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

**PARAGRAFO TERCERO:** La cancelación del valor del contrato, por parte de la SECRETARÍA al CONTRATISTA, se hará mediante el sistema automático de pagos – SAP., que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo a la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Además, se incluyeron las siguientes obligaciones en el anexo técnico:

Elaborar las planillas en medio físico de los servicios prestados, la cual deberá contener la firma del funcionario encargado de la SDIS y el Conductor del vehículo.

Entregar copia de las planillas al Supervisor del contrato para cada pago de manera mensual.

**Observación:**

- ❖ Teniendo en cuenta no sólo los efectos económicos de la emergencia sanitaria en la Ciudad, sino la obligatoriedad de los Acuerdos Distritales, se sugiere a la SDIS dar cumplimiento a lo previsto en el parágrafo 2° del artículo 1 del Acuerdo Distrital 352 de 2008, que dispone: *"A partir de la vigencia del presente Acuerdo cuando las entidades distritales contraten vehículos en arrendamiento exigirán al contratista que el parque automotor utilizado para la prestación del servicio se encuentre matriculado en Bogotá"*.

**Respuesta:**

No se acoge la observación dado que la entidad no está arrendando vehículos, sino que ésta contratando la prestación de un servicio de carga.

**Observación:**

- ❖ En los documentos que se aportan no están las condiciones contractuales, en las cuales se sugiere establecer las cláusula excepcionales, particularmente multas y cláusula penal pecuniaria para que la SDIS pueda constreñir al cumplimiento del contrato

**Respuesta:**

Se incluirá en al minuta contractual.

**Observación:**

- ❖ En general, hay documentos incompletos, en el Anexo Técnico falta completar la parte de los nombres del equipo que realiza y aprueba la contratación, en los Estudios Previos dejan espacios en blanco, por ejemplo, en la parte relativa a la disponibilidad presupuestal.

**Respuesta:**

Se acoge la observación se diligencian los espacios en blanco y se incluye la información relativa al CDP

**Observación:**

- ❖ Por otro lado, se llama la atención acerca de que no se ha dejado evidencia por parte del supervisor de los contratos de transporte de carga suscritos por la SDIS sobre el seguimiento a la ejecución y cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en la plataforma SECOP II. En este contexto, es importante recordar que esta información debe ser publicada, de

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

conformidad con el artículo 11 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, en concordancia con los artículos 2.1.1.2.1.7. y 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

**Respuesta:**


La información de seguimiento será cargada en la plataforma Secop II en la medida en que va a ejecutando el contrato.

Atentamente,

**JACQUELINE LONDOÑO GONZÁLEZ**

Dirección de Nutrición y Abastecimiento

Elaboró: Lucy Bonilla Sanabria - Líder Equipo de Compras Subdirección de Abastecimiento

Aprobó: Rodrigo Andrés Piñeros - Subdirector de Abastecimiento 

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Código postal: 110311












# Acuerdo-Memorando respuesta obervaciones Veeduría CARGA.pdf

Informe de auditoría final

2020-05-28


Fecha de creación:	2020-05-28
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAvZtOWYBj0ailvpr8E7dxcEe8Gn6ByE7

## Historial de “Acuerdo-Memorando respuesta obervaciones Veeduría CARGA.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-05-28 - 22:28:18 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-05-28 - 22:28:23 GMT
-  Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-05-28 - 22:29:12 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-05-28 - 22:29:30 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (rpineros@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-05-28 - 22:29:31 GMT
-  Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (rpineros@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-05-28 - 22:47:29 GMT- Dirección IP: 186.84.89.154.
-  Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (rpineros@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-05-28 - 22:48:04 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.84.89.154.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-05-28 - 22:48:06 GMT
-  Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-05-28 - 22:49:14 GMT- Dirección IP: 190.249.23.43.

 Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2020-05-28 - 22:49:23 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.249.23.43.

 El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co), Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co), AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) y Rodrigo Andrés Piñeros Diaz (rpineros@sdis.gov.co).

2020-05-28 - 22:49:23 GMT










# Acuerdo-I2020015082.pdf

Informe de auditoría final

2020-05-28

Fecha de creación:	2020-05-28
Por:	AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAT2VELMfCyxri6RF4HnL8cWREFx6nlooN

## Historial de “Acuerdo-I2020015082.pdf”

-  AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co) ha creado el documento.  
2020-05-28 - 23:01:28 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-05-28 - 23:01:33 GMT
-  Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-05-28 - 23:01:52 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-05-28 - 23:02:05 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Rodrigo Andrés Piñeros Díaz (rpineros@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-05-28 - 23:02:07 GMT
-  Rodrigo Andrés Piñeros Díaz (rpineros@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-05-28 - 23:04:10 GMT- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  Rodrigo Andrés Piñeros Díaz (rpineros@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-05-28 - 23:04:40 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.27.214.3.
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co) para su firma.  
2020-05-28 - 23:04:42 GMT
-  Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co) ha visualizado el correo electrónico.  
2020-05-28 - 23:09:34 GMT- Dirección IP: 190.249.23.43.
-  Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co) ha firmado electrónicamente el documento.  
Fecha de firma: 2020-05-28 - 23:09:43 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.249.23.43.

- ✓ El documento firmado se ha enviado por correo electrónico a AZDigital SDIS (azsdis@sdis.gov.co), Rodrigo Andrés Piñeros Díaz (rpineros@sdis.gov.co), Jacqueline Londono Gonzalez (jlondonog@sdis.gov.co) y Lucy Bonilla Sanabria (lbonilla@sdis.gov.co).

2020-05-28 - 23:09:43 GMT



POWERED BY  
Adobe Sign